



CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.000842

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DE LA CIUDAD.

ASUNTO: INFORMACIÓN GENERAL PARA INSCRIPCIONES Y ASCENSOS EN ESCALAFÓN DOCENTE.

El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali (E), se permite indicar a todo el personal Docente, Directivo Docente oficiales y Docentes del sector privado, que de acuerdo a las directrices dadas por el Gobierno Nacional dictadas en el Decreto Legislativo 491 de marzo 28 del 2020, en cuanto a las medidas de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por consiguiente se informa que quienes estén interesados en adelantar solicitudes para Escalafón docente, la SEM sigue atendiendo los requerimientos, los cuales deben ser radicados vía Web en el aplicativo SAC (Sistema de Atención al Ciudadano). Ante la emergencia actual, es obligatorio que incluya en su petición, número telefónico y correo electrónico. Información indispensable, para la notificación de la respuesta a su requerimiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2277/79, su reglamentario 259 de 1981 y Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.2.1.1.1.2, los Requisitos son:

SOLICITUDES DEL SECTOR PRIVADO.

Para Inscripciones:

- a)- Licenciados en Educación: Copia del acta de grado del título y copia de la Cedula de Ciudadanía.
- b).- Profesionales de otras aéreas, copia del acta de grado del título Profesional, copia de la cedula de ciudadanía y copia del certificado de curso pedagógico de 480 horas (equivalen a 10 créditos), expedido por una universidad o un posgrado en educación.

Para ascensos:

El solicitante debe aportar fotocopia de:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución del escalafón en que se encuentra
- Cedula de ciudadanía
- certificado de tres (3) años de tiempo servicios, emitido por el colegio, en el cual debe indicar que se encuentra protocolizado por notaria mediante escritura pública. Decreto 597 del 14 de marzo de 1980).
- Curso de capacitación (Créditos), de acuerdo a base académica. ver tabla.

<u>Grados de escalafón</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>
<u>Licenciados</u>			<u>5 Créditos</u>		<u>6 Créditos</u>		<u>7 Créditos</u>
<u>Profesionales universitarios diferente a los licenciados</u>		<u>5 Créditos</u>		<u>6 Créditos</u>		<u>7 Créditos</u>	<u>7 Créditos</u>

Ascenso al Grado 14, aportar adicionalmente:

- Se requiere dos (2) años de tiempo de servicio para este grado.
- Certificado de no exclusión del escalafón docente, (La no exclusión del escalafón se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva entidad territorial certificada en la cual preste o haya prestado servicios el docente). Este se solicita mediante escrito, radicándolo vía web sistema de atención al ciudadano, adjuntando copia de la resolución de grado 13 y copia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del acta de grado del título de posgrado, este posgrado puede ser en cualquier área de conocimiento, que no haya sido utilizado para ascenso anterior alguno.
- Certificado de la idoneidad del título de posgrado, este lo otorga el Ministerio de Educación, ver página web del Ministerio de Educación Nacional. (atención al ciudadano/trámites y servicios/ Certificado de idoneidad del título de postgrado para ascender al grado 14 del escalafón).

SOLICITUDES DEL SECTOR PÚBLICO- Regidos por el Decreto 2277/79:

Aplica los mismos requisitos descritos en la primera parte de esta circular (para ascensos-solicitudes del sector privado, sin embargo por estar vinculados en la entidad territorial los requisitos de tiempo de servicio y el certificado de no exclusión en el escalafón docente se verifica directamente en la SEM, es decir, no se aportan).

SOLICITUDES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, Regidos por el Decreto Ley 1278/02 (Licenciados y Profesionales inscritos en escalafón)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Este grupo de licenciados y profesionales que cuentan con inscripción en el escalafón, solo ascienden mediante evaluación de competencias (ECDF) convocada por el Ministerio de Educación en fechas determinadas y requisitos específicos, sin embargo tienen derecho a reconocimiento de Mejora Salarial cuando aportan títulos de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado, según el caso) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 319 de 2020 (Decreto de salarios que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública D.A.F). En este caso la solicitud se hace radicando un escrito remisorio del título por los canales dispuestos para tal fin.

Al radicar la solicitud debe ir con todos los anexos o requisitos, indicando correo electrónico y número telefónico de contacto.

Una vez cumplido los requisitos se procederá con la elaboración del acto administrativo, y será notificado en forma virtual desde: notificacioneseducacion@cali.edu.co

De lo anterior, si surge alguna duda se pueden contactar al correo electrónico: escalafonsemcali@gmail.com

Atentamente

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Luz Mery Lugo Carvajal- Profesional Universitario. 
Revisó: Fran Anibal Mesías Cortes – Profesional Especializado
Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho. 